

Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-30141-14-1685

1685-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	154,356.1
Muestra Auditada	154,356.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 5,605,664.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Andrés Tuxtla, que ascendieron a 154,356.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio dispone de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas municipales.

Administración de Riesgos

- El municipio realizó un plan estratégico en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos, con presupuesto y programación.

- Se elaboró un programa general de inversión por programa operativo por área con lo que se establecen metas definidas.

Actividades de Control

- El municipio estableció una metodología de controles para asegurar que se cumplieron los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- Se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

Información y comunicación

- El municipio comprobó que cuenta con los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.
- Se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- No se dispone de un código de ética ni de conducta, tampoco de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
- No se dispone de normas de conducta para la prevención de irregularidades administrativas y posibles actos de corrupción.

Administración de Riesgos

- No se dispone de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- El municipio no estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos ni la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

Información y comunicación

- El municipio no tiene implantado un documento por el cual se establezcan planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software críticos asociados directamente con el logro de objetivos y metas institucionales.

Supervisión

- El municipio no evaluó los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; tampoco elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente y los responsables no evaluaron el Control Interno.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 37 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstas no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

16-D-30141-14-1685-01-001 Recomendación

Para que el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, se le asignaron 154,356.1 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, de los cuales, la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado, no le enteró las ministraciones de agosto, septiembre y octubre por 15,435.6 miles de pesos cada una, lo que resulta un total de 46,306.8 miles de pesos. De éstos recursos, se estiman intereses por 1,028.1 miles de pesos, calculados desde la fecha del calendario de ministraciones hasta el corte de la auditoría, 31 de marzo de 2017, con la tasa de interés de la cuenta bancaria del municipio, lo que suma un total de 47,334.9 miles de pesos no ministrados al municipio.

Cálculo de los intereses
(Miles de pesos)

Mes	Importe de la ministración según Acuerdo A	Fecha de ministración según calendario B	Fecha de corte de la auditoría C	Días de atraso D (C-B)	Tasa de interés anual E	Intereses diarios F (A x E/360)	Interés generado* (D x F)
Agosto	15,435.6	07/09/2016	31/03/2017	205	0.0455	1.9	399.9
Septiembre	15,435.6	07/10/2016	31/03/2017	175	0.0455	1.9	341.4
Octubre	15,435.6	04/11/2016	31/03/2017	147	0.0455	1.9	286.8
	46,306.8			527			1,028.1

Fuente: Estados de cuenta bancarios del fondo.

*El resultado de la operación (D x F) difiere comparado con el presentado en el cuadro, por el redondeo de las décimas en la columna F

Respecto de los recursos no ministrados por 46,306.8 miles de pesos, el municipio llevó a cabo las acciones siguientes: emitió oficios dirigidos a la SEFIPLAN en donde solicitó la entrega inmediata de los recursos del FIMSDF 2016 y efectuó las acciones derivadas de las sugerencias técnicas emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, para el registro contable y presupuestal de las obras y acciones inconclusas por la falta de ministración de los recursos.

La Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 048/2017, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

16-A-30000-14-1685-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 47,334,944.74 pesos (cuarenta y siete millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 74/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, porque el estado no entregó al municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, las ministraciones de agosto, septiembre y octubre de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

3. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave entregó al municipio de San Andrés Tuxtla, las ministraciones correspondientes al FISMDF 2016 de enero, febrero, marzo, abril, mayo y julio, con un retraso conjunto de 130 días y no entregó al municipio los intereses calculados por 253.6 miles pesos, desde la fecha establecida en el calendario de ministraciones hasta la fecha de ministración al municipio, con la tasa de interés de la cuenta bancaria del municipio.

Días de atraso en la ministración de los recursos del FISMDF 2016

No. de ministración y mes al que corresponde	Fecha establecida en el calendario de enteros	Fecha de ingreso en el estado de cuenta bancario	Días de atraso
1ª Enero	8 de febrero de 2016	18 de febrero de 2016	10
2ª Febrero	7 de marzo de 2016	31 de marzo de 2016	24
3ª Marzo	7 de abril de 2016	29 de abril de 2016	22
4ª Abril	6 de mayo de 2016	31 de mayo de 2016	25
5ª Mayo	7 de junio de 2016	30 de junio de 2016	23
7ª Julio	5 de agosto de 2016	31 de agosto de 2016	26
		TOTAL	130

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y Acuerdo Gubernamental por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Estado de Veracruz, para el Ejercicio Fiscal 2016.

La Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 048/2017, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

16-A-30000-14-1685-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 253,615.63 pesos (doscientos cincuenta y tres mil seiscientos quince pesos 63/100 M.N.), más los intereses generados hasta su reintegro en la cuenta del fondo, porque la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado no entregó al municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, los intereses generados por el atraso en conjunto de 130 días en la entrega de las ministraciones de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y julio de 2016, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

4. El municipio transfirió el 20 de mayo de 2016, recursos del FISMDF 2016 por 31.1 miles de pesos a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, sin que a la fecha de la auditoría se reintegraran los recursos junto con los intereses generados por 1.0 miles de pesos, calculados desde la fecha de su disposición hasta al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2017, por lo que se observa un total de 32.1 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 32.1 miles de pesos a la cuenta del fondo; asimismo, la Contraloría Municipal de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/ASF/CM/2017/01, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, queda pendiente la aplicación de los recursos reintegrados.

16-D-30141-14-1685-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 32,133.94 pesos (treinta y dos mil ciento treinta y tres pesos 94/100 M.N.), más los intereses generados por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados

en la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

5. El municipio administró los recursos ministrados del FISMDF 2016 por 108,049.3 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 28.1 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva.

Registros contables y documentación soporte

6. El municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2016, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda de “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben responder a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, implantó 83 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 91.2% con un cumplimiento razonable del objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

8. Al municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, se le asignaron 154,356.1 miles de pesos del FISMDF 2016, de los cuales recibió 108,049.3 miles de pesos, y durante su administración se generaron intereses por 28.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 108,077.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 se pagaron 108,007.9 miles de pesos que representaron el 99.9% del disponible y se determinó un subejercicio del 0.1%, en tanto que al 31 de marzo de 2017 pagaron 108,066.4 miles de pesos que representaron el 99.9% del disponible a esta fecha, y se determinó un subejercicio del 0.1%, que equivale a 11.0 miles de pesos, no ejercidos en los objetivos del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2017
(Miles de pesos)

CONCEPTO	Núm. de Obras y acciones	Pagado	% Pagado	% disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	3	1,121.9	1.0	1.0
Drenaje y letrinas	21	18,198.6	16.8	16.8
Urbanización	31	34,863.2	32.3	32.3
Electrificación rural y de colonias pobres	15	7,879.4	7.3	7.3
Infraestructura básica del sector salud y educativo	8	3,417.8	3.2	3.2
Desarrollo Institucional	1	342.7	0.3	0.3
Comisiones Bancarias	1	17.2	0.0	0.0
Subtotal pagado en los objetivos del fondo	80	65,840.8	60.9	60.9
INVERSIONES NO APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Obras suspendidas	45	42,194.5	39.1	39.0
Transferencias Injustificadas	0	31.1	0.0	0.0
Total Pagado		108,066.4	100.0	99.9
Recursos no pagados		11.0		0.1
Total de recurso disponible	125	108,077.4		100.0
Recursos no ministrados		46,306.8		
Total asignado más intereses		154,384.2		

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra del municipio.

La Contraloría Municipal de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números PRAS/ASF/CM/2017/01 y PRAS/ASF/CM/2017/02, por lo que se dan como promovidas estas acciones.

9. El municipio ejerció 65,480.9 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2016 en obras que beneficiaron directamente a la población con mayores carencias, ya que invirtió 23,680.3 miles de pesos en 26 obras que beneficiaron a las zonas de atención prioritarias urbanas; 37,396.3 miles de pesos en 46 obras que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema y 4,404.3 miles de pesos en 6 obras que beneficiaron a la población en los 2 mayores grados de rezago social.

10. El municipio invirtió 23,680.3 miles de pesos que representaron el 21.9% de los recursos ministrados y el 15.3% de lo asignado del FISMDF 2016 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas; sin embargo, conforme al Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS, debió de invertir mínimo el 22.5%.

La Contraloría Municipal de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números PRAS/ASF/CM/2017/01 y PRAS/ASF/CM/2017/02, por lo que se dan como promovidas estas acciones.

11. El municipio destinó los recursos del FISMDF 2016, en 123 obras por 107,675.4 miles de pesos que están consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal y en los conceptos del Catálogo del FAIS.

12. El municipio no invirtió por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2016 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que, al 31 de marzo de 2017, destinó 67,822.5 miles de pesos (incluidas las obras suspendidas), que representaron el 62.7% de los recursos disponibles del FISMDF 2016 y 43.9% de lo asignado.

La Contraloría Municipal de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números PRAS/ASF/CM/2017/01 y PRAS/ASF/CM/2017/02, por lo que se dan como promovidas estas acciones.

13. El municipio destinó 39,852.9 miles de pesos en proyectos complementarios que representaron el 36.9% de lo disponible y 25.8% del asignado, y no realizó proyectos especiales, por lo que excedió el porcentaje permitido del 30.0% para este tipo de proyectos.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE MARZO DE 2017

(Miles de Pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% asignado	% del disponible del fondo
Directa	74	67,822.5	43.9	62.7
Complementarios	28	17,183.1	11.1	15.9
Complementarios (carreteras)	21	22,669.8	14.7	21.0
TOTAL PAGADO EN OBRAS	123	107,675.4	69.7	99.6

Fuente: Cierre del ejercicio del FISMDF 2016.

La Contraloría Municipal de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números PRAS/ASF/CM/2017/01 y PRAS/ASF/CM/2017/02, por lo que se dan como promovidas estas acciones.

14. El municipio invirtió 22,669.8 miles de pesos del FISMDF 2016 en proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas que representaron el 14.7% de lo asignado, pero el 21.0% del disponible, por lo que excedió el porcentaje permitido del 15.0% para este tipo de proyectos.

La Contraloría Municipal de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números PRAS/ASF/CM/2017/01 y PRAS/ASF/CM/2017/02, por lo que se dan como promovidas estas acciones.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

15. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, ni de manera pormenorizada, el avance físico y los principales indicadores de desempeño y tampoco los publicó en su página de internet ni en el órgano oficial local de difusión.

La Contraloría Municipal de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/ASF/CM/2017/03, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluación que incluya la evaluación del FISMDF 2016.

La Contraloría Municipal de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números PRAS/ASF/CM/2017/01 y PRAS/ASF/CM/2017/02, por lo que se dan como promovidas estas acciones.

17. La administración municipal no informó a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el FISMDF 2016.

La Contraloría Municipal de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/ASF/CM/2017/03, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

18. Con la revisión de 78 expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, se comprobó que 37 obras se contrataron mediante invitación a cuando menos tres personas y 41 se adjudicaron directamente, de conformidad con la normativa y se dispuso de la justificación y del soporte suficiente por la excepción a la licitación pública; asimismo, dichas obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

19. Con la revisión de 78 expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, se comprobó que, en 74 obras, los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados y en 4 no se otorgaron anticipos, todas presentaron las garantías del cumplimiento de los contratos y, en 75, las fianzas de vicios ocultos al término de la obra.

20. Se comprobó que los contratistas de las obras denominadas “Construcción del drenaje sanitario 2da. etapa en la localidad de Tulapan”, “Construcción del drenaje sanitario 2da. etapa en la localidad de Miltepec” y “Ampliación del drenaje sanitario en la Col. Progreso”, no garantizaron mediante fianzas, los vicios ocultos al término de las obras.

La Contraloría Municipal de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/ASF/CM/2017/02, por lo que se da como promovida esta acción.

21. De las 123 obras financiadas con el FISMDF 2016, se comprobó que 45 cuentan con un oficio de suspensión temporal de los trabajos por la falta de la ministración de recursos, por lo tanto, se invirtieron recursos del fondo por 42,194.5 miles de pesos que no beneficiaron a la población objetivo y no se logró el impacto esperado.

Obras suspendidas
(Miles de pesos)

Nº DE CONTRATO	DESCRIPCION DE OBRA	IMPORTE PAGADO
2016 301410003	Construcción de drenaje pluvial y drenaje sanitario en el arroyo Vichilapan 3ra. etapa col. 1º de mayo	2,044.2
2016 301410004	Mejoramiento del drenaje pluvial y sanitario en el circuito de las calles 10 de abril y Luis Donaldo Colosio, en la Col. Ampliación Buena Vista	1,732.1
2016 301410006	Mejoramiento del drenaje pluvial en la localidad	378.0
2016 301410008	Mejoramiento del drenaje pluvial sobre la calle Miguel Hidalgo entre Bartolo Carvajal y el río	392.9
2016 301410009	Mejoramiento del drenaje pluvial en la calle principal frente al salón de usos múltiples	1,435.6
2016 301410011	Mejoramiento del drenaje pluvial en el calle niños héroes entre independencia y Benito Juárez	645.6
2016 301410020	Mejoramiento del sistema de agua potable	77.4
2016 301410022	Mejoramiento del sistema de agua potable	245.2
2016 301410029	Mejoramiento del drenaje sanitario	1,422.5
2016 301410032	Mejoramiento del drenaje sanitario	491.3
2016 301410033	Construcción de drenaje sanitario 2da. etapa	743.8
2016 301410034	Construcción del drenaje sanitario 4ta. etapa	1,388.4
2016 301410035	Construcción de drenaje sanitario 3era. etapa	1,218.8
2016 301410038	Ampliación del drenaje sanitario 2da. etapa, col. laguna encantada	3,324.4
2016 301410039	Mejoramiento del drenaje sanitario	593.1
2016 301410040	Construcción del drenaje sanitario 3era. etapa	997.0
2016 301410041	Mejoramiento del drenaje sanitario	808.3
2016 301410043	Construcción del drenaje sanitario 2da. etapa	723.5
2016 301410044	Construcción del drenaje sanitario 3era. etapa	997.5
2016 301410048	Construcción del drenaje sanitario 4ta. etapa	1,220.1
2016 301410049	Construcción del drenaje sanitario 3era. etapa	805.6
2016 301410050	Mejoramiento del drenaje sanitario	921.8
2016 301410051	Mejoramiento del drenaje sanitario	1,789.3
2016 301410053	Construcción del drenaje sanitario 3era. etapa	1,654.4
2016 301410054	Construcción del drenaje sanitario 2da. etapa	2,048.5
2016 301410055	Construcción del drenaje sanitario 4ta. etapa	2,531.5
2016 301410060	Construcción del drenaje sanitario 5ta. etapa	1,020.6
2016 301410064	Construcción de descargas domiciliarias a la red de drenaje sanitario	1,280.1
2016 301410102	Construcción de comedor comunitario	1,179.3
2016 301410104	Construcción de comedor comunitario	817.6
2016 301410105	Construcción de comedor comunitario	749.8
2016 301410106	Construcción de comedor comunitario	1,431.0
2016 301410110-- 301411ME004	Construcción del pavimento hidráulico en la calle cañadas entre la calle corona y calle durazno en la col. ampliación progreso Tepanacan	469.3
2016 301410112	Construcción de pavimento hidráulico en la calle mariano Jiménez entre la calle José María Morelos y Pavón y calle Bugambilias	179.2
2016 301410115	Construcción de pavimento hidráulico en la calle 6ta. privada entre 22 de diciembre y callejón sin nombre en la col. los manguitos	520.6
2016 301410117-- 301411ME002	Construcción de la 2da. etapa del pavimento del boulevard ferrocarril lino Fararoni Gómez entre la calle camino real y prolongación 7 de mayo, en la col. ampliación 20 de noviembre	1,878.0
2016 301410119-- 301411ME003	Construcción de pavimento hidráulico en la calle san luis potosí entre calle quintana roo y av. aeropuerto, en la col. Buena Vista	302.4
2016 301410124	Construcción de la barda perimetral (2da. etapa) en la Escuela Primaria Lic. Miguel Alemán clave 30EPR1886L	308.4
2016 301410129	Construcción de aula en la Escuela Primaria Federal "Prof. Fernando Miranda A." clave 30DPR4297S, col laguna encantada	199.1
2016 301410130	construcción de aula en la Escuela Primaria "Vicente Guerrero" clave 30EPR3242H	254.5
2016 301410131	Construcción de aula en Escuela Primaria Rural Federal "Francisco i. Madero", clave 30DPR0369U	172.5
2016 301410133	Construcción de aula en la escuela Telesecundaria "Rafael Ramírez" clave 30DTV0129U, en la Col. Belén Grande	173.4
2016 301410142	Construcción de aula en la Escuela Jardín de niños "General Francisco Artigas Barbedillo" clave 30DJN0171U	230.1
2016 301410143	Construcción de aula en la Escuela Telebachillerato "Juan Jacobo Torres" clave: 30ETH1011	165.0
2016 301410144	Mejoramiento de la escuela primaria "Agustín Melgar" clave 30EPR3493M.	232.8
	Total	42,194.5

Fuente: Expedientes técnicos de obra pública y visita física.

La Contraloría Municipal de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/ASF/CM/2017/02, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

16-D-30141-14-1685-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 42,194,476.95 pesos (cuarenta y dos millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis pesos 95/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, porque el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, invirtió los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 en 45 obras suspendidas y, por lo tanto, no beneficiaron a la población objetivo y no se logró el impacto esperado; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

22. Respecto de los 78 expedientes técnicos de obra pública revisados, se visitaron 45 obras y se comprobó que están concluidas y operando y se concluyeron en los plazos contratados; asimismo, los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores, los pagos están soportados en las facturas y los anticipos fueron amortizados en su totalidad.

23. El municipio no ejecutó con recursos del FISMDF 2016, obras mediante la modalidad de Administración Directa.

24. El municipio adjudicó de forma directa la acción denominada “Adquisición de equipo de cómputo para diversas áreas del H. Ayuntamiento” por 342.7 miles de pesos del FISMDF 2016, conforme a montos máximos establecidos; asimismo, la fianza de cumplimiento se presentó en los términos que establece la ley, y se comprobó que los bienes adquiridos cuentan con los resguardos correspondientes, están asignados y operan adecuadamente.

Desarrollo Institucional

25. El municipio aplicó 342.7 miles de pesos del FISM 2016, en el rubro de Desarrollo Institucional; importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; dispuso del convenio formalizado entre los tres órdenes de gobierno y se destinó al pago de acciones encaminadas al fortalecer las capacidades de gestión del municipio.

Gastos Indirectos

26. En el ejercicio 2016, el municipio no destino recursos del FISMDF para el rubro de Gastos Indirectos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

27. Al municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, se le asignaron 154,356.1 miles de pesos del FISMDF 2016, de los cuales recibió 108,049.3 miles de pesos, y durante su administración se generaron intereses por 28.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 108,077.4 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue de 99.9% del disponible, es decir, a esa fecha el municipio no gastó 69.5 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de marzo de 2017, el recurso no gastado significó el 0.1%, es decir, 11.0 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, el 60.6% del ministrado y disponible (65,480.9 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en las localidades con los 2 rezagos sociales más altos y para la población en pobreza extrema, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia la igualdad social en la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres, un total de 27,199.9 miles de pesos, que representan el 25.1% de los recursos pagados y del disponible del FIS MDF 2016, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; asimismo, los recursos gastados se aplicaron en proyectos que están considerados en el Catálogo y corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que contribuyen al logro de los objetivos de este fondo; sin embargo, 42,194.5 miles de pesos, 39.1% de lo pagado, se invirtieron en obras suspendidas que no cumplieron con los beneficios programados.

Cabe destacar que el 62.7% del disponible se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 36.9% del disponible, se aplicó para proyectos de contribución complementaria, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio. Por lo que no se cumplieron los porcentajes establecidos para este tipo de proyectos.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 123 obras programadas, 45 obras estaban suspendidas por la falta de la ministración de 46,306.8 miles de pesos de los recursos del FIS MDF 2016 y 78 se encontraron concluidas y operando adecuadamente.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido y 99.9% de lo disponible y se destinó el 62.7% de lo disponible en proyectos de contribución directa; sin embargo, 45 obras con el 39.1% de inversión del fondo no beneficiaron a la población objetivo y no lograron el impacto esperado.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto disponible).	99.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de enero de 2016) (% pagado del monto disponible).	99.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	21.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	25.1
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución directa (% pagado del monto disponible).	62.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible).	36.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

16-D-30141-14-1685-01-002 Recomendación

Para que el Municipio de San Andres Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, implemente las acciones necesarias para fortalecer el cumplimiento de metas y objetivos y el establecimiento de indicadores estratégicos y de gestión, a fin de ejercer con eficacia y eficiencia, los recursos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 89,815.1 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 32.1 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 89,783.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 15 observación (es), de la(s) cual (es) 9 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 6 restante (s) generó (aron): 2 Recomendación (es) y 4 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 154,356.1 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos asignados al municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio gastó el 99.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2017) el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, se incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 89,815.1 miles de pesos, el cual representa el 58.2% de la muestra

auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó el Programa Anual de Evaluaciones, ni se evaluaron los resultados del fondo, lo cual le impidió conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de forma marginal, ya que el estado no entregó al municipio el 30.0% de los recursos asignados del FISMDF 2016, del resto de los recursos, el municipio invirtió 42,194.5 miles de pesos (27.3% de lo asignado) en obras que no beneficiaron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se ejercieron en obras suspendidas y, a la fecha de la auditoría, no habían sido reanudados los trabajos para su conclusión y, por lo tanto, no se lograron las metas programadas con los recursos del fondo ni se obtuvo el impacto esperado.

No se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas destinó el 21.9% cuando debió ser al menos el 22.5%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 62.7% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 25.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación).

En conclusión, el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Andrés Vega Martínez

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 32, párrafo último, 33, párrafo primero, 35, párrafo último y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: Numeral trigésimo quinto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. PRES/1142/2017 del 15 de junio de 2017, que se anexa a este informe.



San Andrés Tuxtla, Ver., 15 de junio de 2017
Asunto: Entrega documentación
Solventación FISMDF 2016
No. de oficio: PRES/1142/2017

M.A. JOANNA EDIRESEL GAMBOA SILVEIRA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA DE LA DIRECCION
DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio número DARFT"D3"/073/2017 de fecha 01 de junio del 2017 en el cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada en la auditoría número 1685-DS-GF, y se solicita se presenten justificaciones y aclaraciones correspondientes de las observaciones contenidas en la cédula de resultados finales.

De lo anterior se presenta la siguiente documentación que justifica y aclara las observaciones realizadas:

Observación	Folios
Número de resultado: 1 Procedimiento núm: 1.1	001 al 003
Número de resultado: 2 Procedimiento núm: 2.1	No aplica
Número de resultado: 3 Procedimiento núm: 2.1	No aplica
Número de resultado: 4 Procedimiento núm: 2.1	004 al 011
Número de resultado: 8 Procedimiento núm: 5.1	006 al 022 y 030 al 078
Número de resultado: 10 Procedimiento núm: 5.1	012 al 022 y 030 al 078
Número de resultado: 12 Procedimiento núm: 5.2	012 al 022 y 030 al 078
Número de resultado: 13 Procedimiento núm: 5.2	012 al 022 y 030 al 078
Número de resultado: 14 Procedimiento núm: 5.2	012 al 022 y 030 al 078
Número de resultado: 15 Procedimiento núm: 6.1	023 al 026
Número de resultado: 16 Procedimiento núm: 6.2	006 al 022

Página 1 de 2

FRANCISCO I. MADERO NO. 1 ALTOS, COL. CENTRO, C.P. 95700, SAN ANDRÉS TUXTLA, VER. TEL. (294) 94 7 93 00
 H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.



Número de resultado: 17 Procedimiento núm: 6.3	023 al 026
Número de resultado: 20 Procedimiento núm: 7.1.1	012 al 022 y 027 al 029
Número de resultado: 21 Procedimiento núm: 7.1.2	012 al 022 y 030 al 078
Número de resultado: 29 Procedimiento núm: 10.1	030 al 078

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

**ARQ. MANUEL GERARDO RUIZ GARCÍA
DIRECTOR DE AUDITORÍA TÉCNICA
DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.
ENLACE DE AUDITORÍA FISMDF 2016**

C.c.p. Archivo